



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2023-UNACH

Chota, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 59-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 10 de octubre de 2023; la Carta N° 62-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 19 de octubre de 2023; el Informe N° 023-2023-UNACH-UEI-RJCR, de fecha 24 de octubre de 2023; el Informe N° 736-2023/UNACH-DGA-UA, de fecha 27 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 190-2023-UNACH/OAJ, de fecha 27 de octubre de 2023; la Carta N° 312-2023-UNACH/DGA, de fecha 30 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Carta N° 59-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 10 de octubre de 2023, subsanada con Carta N° 62-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, de fecha 19 de octubre de 2023, el representante común de CONSORCIO HOFE, en su calidad de supervisor de la obra: "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Colpamatara-Chota-Cajamarca", solicita el cambio del profesional ESPECIALISTA EN SUELOS, del Ing. Luis Martín Martínez Galvez por el Ing. Walter Eduardo Malaver Vargas, adjunta la documentación referida al título y colegiatura del profesional propuesto y de la experiencia profesional, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 023-2023-UNACH-UEI-RJCR, de fecha 06 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable sobre el cambio de especialista de suelos petitionada por la empresa CONSORCIO HOFE.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



Que, por Informe N° 736-2023/UNACH-DGA-UA, de fecha 27 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, emite opinión favorable y declara procedente la aprobación del cambio del especialista de suelos, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 190-2023-UNACH/OAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos precedentes opina que es procedente el cambio de personal clave- especialista en suelos de la supervisión de la obra "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota-Colpamatará-Chota-Cajamarca".

Que, Carta N° 312-2023-UNACH/DGA, de fecha 30 de octubre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del cambio de especialista de suelos de la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Colpamatará-Chota-Cajamarca".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de especialista en suelos, de la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Biblioteca Central para el Desarrollo Académico de Investigación de los Usuarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota- Colpamatará-Chota-Cajamarca", de acuerdo al siguiente detalle:

- **PROFESIONAL SALIENTE:**
 - Especialista en Suelos : Ing. Luis Martin Martínez Galvez.

- **PROFESIONAL ENTRANTE:**
 - Especialista en Suelos : Ing. Walter Eduardo Malaver Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el control posterior de la documentación presentada por la empresa CONSORCIO HOFE mediante Carta N° 59-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE y Carta N° 62-2023-JLPG-RC/SUP.CHOTA-CONSORCIO HOFE, e informar a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la empresa CONSORCIO HOFE, con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota